

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12371.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-9657-M-2011, SEO-3166-M-2001, SEO-4571-V-2001, SEO-2596-O-2002, OE-8303-M-2008 y Adjuntos SEO-6791-A-2001 y OE-50001050-U-2011, OE-5001356-R-2011, 500-1686-N-2011, OE-5000452-M-2010, 500-1689-P-2011, OE-2587-A-2007, 500-1682-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder al otorgamiento de permisos de uso y ocupación de terrenos que se encuentran bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional.-

Que se trata de familias ocupantes de los asentamientos Sector II – de Barrio Ciudad Industrial, Sector Cordón Colón del Barrio Islas Malvinas, Toma Norte del Barrio Gran Neuquén Norte y reubicaciones del Asentamiento La Costa en el Loteo Fraccionamiento del Espacio Verde N° 284 del Barrio Valentina Sur de esta ciudad, que se encuentran en condiciones de obtener la documentación que acredite la ocupación del predio que ocupan y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N°11219.-

Que los adjudicatarios del sector, en su mayoría esta integrado por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, desean construir sus viviendas por esfuerzo propio en algunos casos, y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de los terrenos que les serán adjudicados, a fin de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios.-

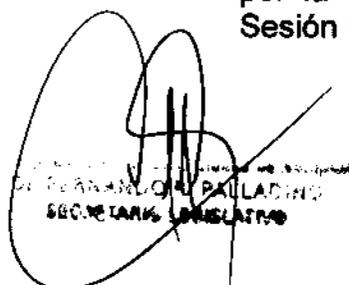
Que por la gran movilidad social verificada el Órgano Ejecutivo Municipal debe extremar los recaudos legales a fin de respetar las inscripciones oportunamente efectuadas, coordinando acciones tendientes a verificar la realidad de la ocupación actual y asimismo impedir el traspaso de lotes sin la debida intervención de la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza de Emergencia Habitacional.-

Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a otorgar los correspondientes permisos de uso y ocupación.-

Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, RUPROVI, e IPPVU.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 088/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, el día 24 de noviembre y aprobado por unanimidad


FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

en la Sesión Ordinaria N° 21/2011, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permisos de -----Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios indicados en los listados que como Anexo I y II son parte integrante de la presente Ordenanza:

- **ANEXO I:**
 - Sector II – Barrio Ciudad Industrial;
 - Cordón Colón – Barrio Islas Malvinas; y
 - Toma Norte – Barrio Gran Neuquén Norte.-
- **ANEXO II:** Loteo Fraccionamiento de Espacio Verde N° 284 - Valentina Sur.-

ARTICULO 2º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de -----la presente regularización, traerá aparejada la resolución de los Permisos otorgados, quedando las mejoras realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.-

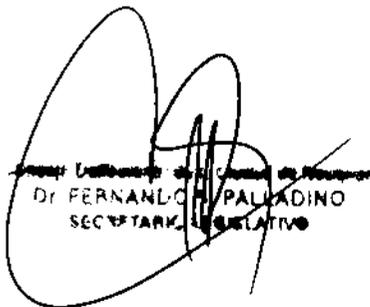
ARTICULO 3º): Los permisos que por la presente norma se autorizan, generan -----derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final de los mismos y son de carácter intransferible.-

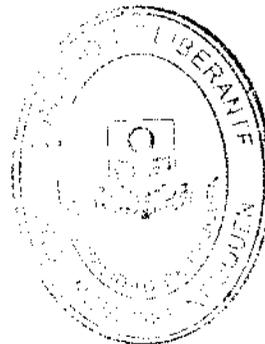
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N° OE-9657-M-2011, SEO-3166-M-2001, SEO-4571-V-2001, SEO-2596-O-2002, OE-8303-M-2008 y Adjuntos SEO-6791-A-2001 y OE-50001050-U-2011, OE-5001356-R-2011, 500-1686-N-2011, OE-5000452-M-2010, 500-1689-P-2011, OE-2587-A-2007, 500-1682-M-2011).-

ES COPIA:
omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**


Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal N°	12371	12011
Promulgada por Decreto N°	0006	12012
Expte N°	OE-9657-M-11 y Adjuntos	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1855
Fecha 03/12/2011

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION -

- | | |
|--|--|
| 1) VALENZUELA Marco Antonio
Sector II Parque Industrial | DNI 27107404 Mza. E – Lote 12 |
| 2) JUAREZ Miguel Osvaldo
BAZAN Amanda Adriana
Cordón Colón – B° Islas Malvinas | DNI 30224218 Mza. G – Lote 2
DNI 21361370 |
| 3) ULLOA LORENA PAOLA
Toma Norte – B° Gran Neuquén Norte | DNI 30500288 Mza. 41 A – Lote 5 |

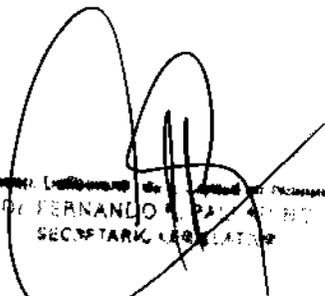

OF FERNANDO R. PELLADINO
SECRETARY LEGISLATIVE

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO II

Reubicación Asentamiento La Costa en Loteo Fraccionamiento de Espacio Verde N° 284
- B° Valentina Sur

NRO	TITULAR	DNI	EXPEDIENTE
1	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	14834363	OE-5001356-R-2011
2	NAVARRO MARIA LUCRECIA	35333872	OE-1686-N-2011
3	MORA ASENCIO SUSANA ISABEL	94126928	OE-5000452-M-2010
4	PEREYRA GABRIELA NOEMI	20793008	OE-1689-P-2011
5	ALVAREZ SAMANTHA	37175925	OE-2587-A-2007
6	MARTINEZ CRISTIAN NICOLAS	34662944	OE-1682-M-2011


SECRETARÍA LEGISLATIVA